



**ACTA NÚMERO 5/2019 DE LA SESIÓN PÚBLICA DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las doce horas con ocho minutos del día lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, ubicado en la Avenida Joaquín Clausell No. 7, planta alta, entre Avenida María Lavalle Urbina y calle sin nombre, Colonia Área Ah-Kim-Pech, Sector Fundadores, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 24, fracción IX, 88.1, 88.2 y 88.3 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621, 622, 623, 627, 631, 632, 633, fracción III, y 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 7, 13, 15, fracción I, 18, fracciones I, III, IV y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 18, 19, 20, 21, 22, fracciones II, XXIV y XLVII, 23, 24, 25, 26, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V y VI, 32, fracciones I, IV, V, VI y XVII, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron los ciudadanos Magistrados **Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Victor Manuel Rivero Alvarez,** y la Magistrada **Brenda Noemy Domínguez Aké,** que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la Presidencia del primero de los nombrados con la asistencia de la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con la finalidad de celebrar la **Sesión Pública** a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el Magistrado Presidente Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, manifestó: (Golpe de Mallette) damos inicio a la Sesión Pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche del presente año, convocada para el día de hoy, lunes veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, siendo las doce horas con ocho minutos.-----

Solicito a la ciudadana Secretaria General de Acuerdos, Maestra María Eugenia Villa Torres, verifique la existencia del *quorum* legal para sesionar válidamente e informe sobre los asuntos a tratar en esta sesión.-----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Secretaria General de Acuerdos. Sí Magistrado Presidente, le informo que además de usted, se encuentran presentes en este Salón del Pleno la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y el Magistrado Víctor Manuel Rivero Alvarez, que con su presencia integran el quórum requerido para sesionar válidamente conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

Le informo a este Pleno que el asunto a analizar y resolver en esta Sesión Pública es el siguiente:-----

Expediente número TEEC/RAP/3/2019, promovido por el ciudadano Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado.-----

Asunto precisado en el aviso público de Sesión oportunamente fijado en los estrados y en la página de internet de este Tribunal Electoral. Es la cuenta, Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrado.-----

Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el orden del día.-----

Si están de acuerdo con el mismo, en relación con el asunto que se resolverá en esta ocasión, por favor, les pido que lo hagan saber de manera económica.-----

Levantán la mano en señal de aprobación.-----

Está aprobado. Secretaria General de Acuerdos, que se certifique así en el Acta.-----

Secretaria General de Acuerdos. Conforme a su indicación, Magistrado Presidente.-----

Handwritten signatures and initials on the left margin.



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Se le concede el uso de la voz a la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, para que proceda a exponer el proyecto de resolución del Recurso de Apelación de la cuenta turnado a su ponencia. -----

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, Buenas tardes, con su permiso Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez, procedo a exponer el proyecto de resolución del Recurso de Apelación, recaído en el expediente número TEEC/RAP/3/2019, que fuera turnado a mi ponencia y para ello, le doy el uso de la voz a la Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita a mi ponencia para que exponga la síntesis correspondiente. -----

Secretaria de Estudio y Cuenta: Maestra Nirian del Rosario Vila Gil, expone el proyecto de resolución TEEC/RAP/3/2019. -----

Con su autorización Magistrada, Magistrados.-----

Doy cuenta con el proyecto de resolución del recurso de Apelación promovido por el Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien se pronuncia en contra de la "...OMISIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE DAR RESPUESTA AL ESCRITO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR ACTOR EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, PRESENTADO EL 16 DE ENERO DE 2019 A LAS 13:44 HORAS, EN LA OFICIALÍA ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEL OFICIO NÚMERO PCG/073/2019, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019, SUSCRITO POR LA MAESTRA MAYRA FABIOLA BOJÓRQUEZ GONZÁLEZ, CONSEJERA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE..."-----

El actor también adujo vulnerado el derecho de petición que se encuentra tutelado en los artículos 8 y 35, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; entendido como el derecho de toda persona para formular una solicitud ante cualquier ente del Estado, por escrito, de manera pacífica y respetuosa, y que a la misma se dé una contestación en breve término, que resuelva lo solicitado. -----

Ahora bien, éste órgano jurisdiccional estima que el oficio de fecha veintiocho de enero der 2019 y notificado el veintinueve del citado mes y año, suscrito por la Consejera Presidenta del



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual informó al Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el mencionado Consejo General, que las consultas formuladas se atenderían y responderían en la próxima sesión que celebre el citado Consejo General no viola los principios de legalidad y seguridad jurídica consagrados en el artículo 16 Constitucional.-----

Lo anterior, en razón de que del análisis realizado al mencionado oficio, la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, **únicamente informó** que las consultas formuladas se atenderían y responderían en la próxima sesión que celebre el citado Consejo General, sin que diera respuesta de manera directa a ninguna de las consultas formuladas por el promovente, tal como consta en el mencionado oficio, de ahí que deba desestimarse lo aducido por el actor. -----

Es así, y a partir de las constancias que obran en el expediente, que se corrobora que al momento de la presentación de la demanda que da origen a este juicio, no existe la omisión por parte del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, ya que la respuesta a las consultas realizadas se ventilarán en la próxima sesión que realice el Consejo General, la cual se llevará efecto el día veintiséis de febrero del presente año, de acuerdo al requerimiento realizado por esta autoridad.-----

Por tanto, este Tribunal Electoral del Estado de Campeche no advierte alguna omisión contraria a derecho, en relación con la consulta realizada por el actor el día dieciséis de enero del presente año; de ahí que lo procedente sea declarar la inexistencia de la omisión que controvierte el actor, al momento de la impugnación.-----

Esta es la cuenta Magistrada, Magistrados.-----

Muchas gracias Maestra Nirian del Rosario Vila Gil. -----

Magistrada, Magistrado, se encuentra a nuestra consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones.-----

Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: Yo, solamente quisiera agregar algo a este proyecto de acuerdo a la Jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cuanto al derecho de petición establece que debe recaer un acuerdo a todo escrito y que este acuerdo no necesariamente debe ir en el sentido que el promovente lo solicita, sino simple y sencillamente que el acuerdo correspondiente, de respuesta a dicha petición, con ello queda satisfecho el derecho de petición, es esto lo que quería agregar, si están de acuerdo procederemos a la votación.-----



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Señora Secretaria General de Acuerdos, le solicito tome la votación.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Conforme a su instrucción, Magistrado Presidente.- - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, ponente en el asunto de la cuenta, quien expresó: a favor de mi proyecto. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Victor Manuel Rivero Alvarez, quien expresó: a favor del proyecto. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quien expresó: a favor del proyecto. - - - - -

Secretaria General de Acuerdos: Magistrado Presidente le informo que el Recurso de Apelación TEEC/RAP/3/2019, ha sido aprobado por UNANIMIDAD DE VOTOS. - - - - -

Magistrado Presidente Carlos Francisco Huitz Gutiérrez: En consecuencia, el Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **RESUELVE**: - - - - -

**“PRIMERO.** Resulta **inexistente la omisión** hecha valer por el Licenciado Mario Enrique Pacheco Ceballos, Representante Propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

**SEGUNDO.** En términos del **CONSIDERANDO QUINTO** de esta ejecutoria, **se confirma** el oficio PCG/073/2019, de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, emitido por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.-----

**Notifíquese conforme a derecho.**-----

No habiendo otro asunto que tratar, (**Golpe de Mallet**), se da por concluida la Sesión Pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, siendo las doce horas con diecisiete minutos del mismo día de su inicio, instruyendo a la Señora Secretaria General de Acuerdos que levante el Acta correspondiente. - - - - -

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ.**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE.**



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

*[Firma]*  
**LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.  
MAGISTRADA NUMERARIA**

*[Firma]*  
**MAESTRO VÍCTOR MANUEL RIVERO ALVAREZ.  
MAGISTRADO NUMERARIO.**

*[Firma]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-----

CERTIFICO: Que la presente hoja corresponde al Acta número 5/2019 de fecha veinticinco de febrero de dos mil diecinueve, de la Sesión Pública de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de tres (3) fojas útiles incluyendo la presente certificación.- Doy Fe.-----

*[Firma]*  
**MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.**